



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en [Inicio](#) **[Trámites y servicios](#)** [Ayudas y Subvenciones](#)

Compartir en

## Programa Cualifica: Ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género participantes en acciones de Formación Profesional Ocupacional aprobadas por la Consejería de Empleo

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria

### Beneficiarios

Mujeres víctimas de violencia de género

### Plazo Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria

### Plazo Resolución

Plazo máximo resolución y notificación: 6 meses, contados a partir de finalización de presentación

### Descripción Procedimientos

Las ayudas económicas en concepto de becas por asistencia, tienen por finalidad permitir la participación de las mujeres víctimas de violencia en el programa de formación para el empleo.

### Documentación Necesaria

-Solicitud de ayuda. La solicitud de ayuda se realizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, suscrita por la solicitante (Ver Modelos: Anexo I)

-Copia compulsada del DNI/NIF de la solicitante. En caso de solicitantes extranjeras deberán aportar, en el caso de residentes en España, copia compulsada de la Tarjeta de Identidad de extranjera o de la Tarjeta de Residencia; en el caso de no residentes, copia compulsada del Pasaporte y declaración responsable de no ser residentes en España.

-Declaración responsable de ingresos. (Ver Modelos: Anexo I)

-Acreditación de la cuenta que tenga abierta la solicitante con expresión de códigos de entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control. (Ver Modelos: Anexo II)

### Requisitos

Podrán ser destinatarias de estas prestaciones económicas aquellas mujeres víctimas de violencia de género que hayan sido seleccionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Empleo para participar en el programa Cualifica de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y carezcan de ingresos económicos o éstos sean inferiores al salario mínimo interprofesional con el objeto de permitir su asistencia y aprovechamiento a todas las acciones que constituyen el itinerario de FPO.

### Seguimiento Expediente

En la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer correspondiente.

### Método de resolución

Competitivo

Compartir en

#### Enlaces

- > Acceso a web del Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Igualdad y Bienestar Social)

#### Presentación presencial

- Registro General de la Consejería de Empleo
- Consulta tu oficina más cercana

#### Impresos a descargar

- Anexo I: Modelo de solicitud (0.10 Mb)
- Anexo II: Acreditación de cuenta bancaria (0.01 Mb)

#### Te interesa...

- Resolución de 13 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2010/2011.
- RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia, acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2008/2009
- Programa Cualifica: Ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género participantes en acciones de Formación Profesional Ocupacional aprobadas por la Consejería de Empleo
- RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2006/2007
- ORDEN de 5 de octubre de 2005, conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social,

por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional



### ¿Dónde encontramos?



**902 50 15 50**

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

#### SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

#### OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Todos los derechos reservados. 2012